

**LINEAMIENTO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRODUCTOS DEL
PLAN DE ACCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**
Versión: 1 del 30 de junio de 2023

1. Objetivo

Definir lineamientos y directrices dentro de las fases de formulación e implementación de políticas públicas distritales en las cuales el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tuviere responsabilidad o incidencia, de acuerdo con sus competencias, funciones y/o compromisos institucionales.

2. Alcance

El presente lineamiento comprende las acciones a desarrollar durante la elaboración del plan de acción de la política donde se realiza la identificación, definición y aprobación de productos, el seguimiento que deben realizar los responsables de la ejecución de productos, la revisión y validación que realiza la Oficina Asesora de Planeación y, finalmente, el posterior reporte de ejecución a la entidad líder de la política.

3. Contenido

De acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación, se define a la política pública “... *como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc*”.

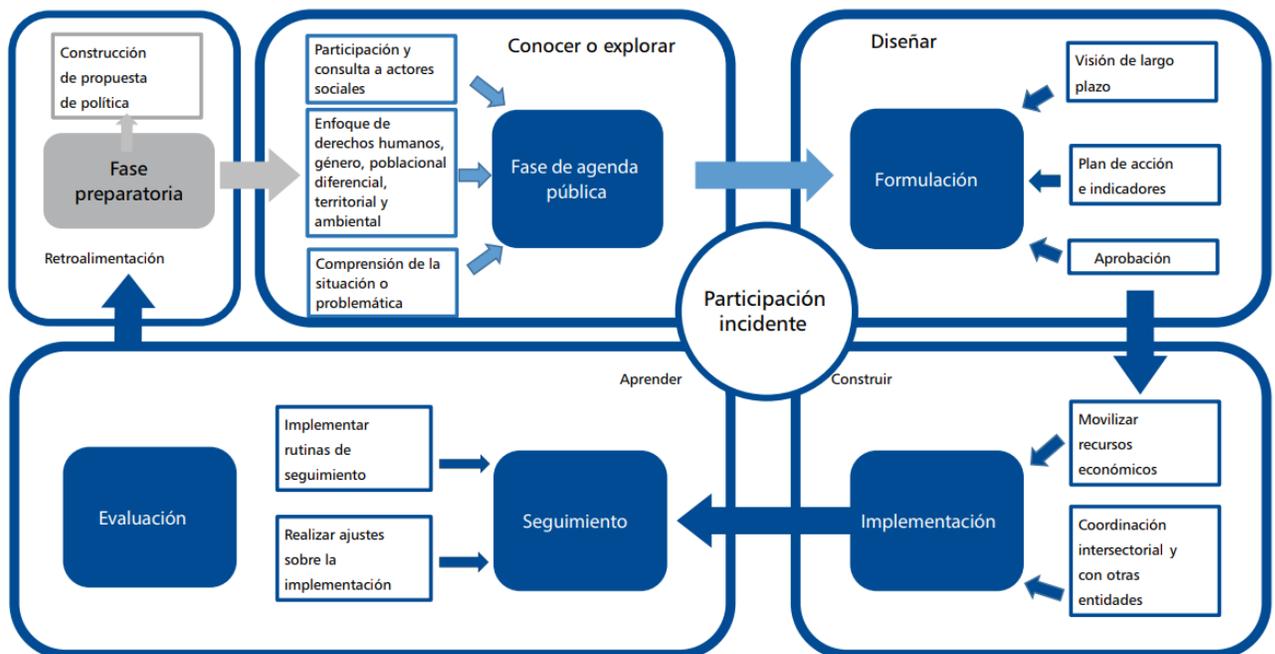
Las políticas públicas manejan diferentes enfoques con el fin de dirigir la atención o el interés hacia un asunto para lograr una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades sociales. Los enfoques que se manejan en la formulación de políticas son:

- Derechos humanos.
- Género. En este se observan: equidad o igualdad de oportunidades, empoderamiento y transversalidad de género.
- Poblacional. En este se observan: ciclo vital y generacional, condición y situación e identidad y diversidad.
- Diferencial. En este se miran: transcurrir vital, orientaciones sexuales e identidades de género, grupos étnicos y situación o condición.
- Territorial. Se analizan los componentes de jurisdicción, segregación socio espacial, ciudad urbana y ciudad rural, Ciudad-región, Ciudad-región global.
- Ambiental. En este se miran los temas de calidad ambiental, ecoeficiencia y armonía socioambiental.

Las fases de formulación e implementación de políticas públicas comprenden:

- I. Preparatoria
- II. Agenda pública
- III. Formulación
- IV. Implementación
- V. Seguimiento
- VI. Evaluación

En el siguiente gráfico se muestra la relación entre las diferentes fases:



Fuente: elaborado por la Secretaría Distrital de Planeación, a partir de Baena (2015).

De las anteriores fases el IDPC participa activamente en las fases de formulación e implementación, así:

FASE DE FORMULACIÓN.

Identificación, definición y aprobación de productos.

1. La entidad líder de la política comunica (vía correo electrónico o comunicado oficial) al IDPC sobre el proceso de formulación, para lo cual coordina la realización de reuniones para presentar el estado en que se encuentra la política. En estas reuniones asisten la Oficina Asesora de Planeación y los equipos misionales, de acuerdo con el alcance, objetivos y fines de la política.
2. La Oficina Asesora de Planeación convoca a las dependencias y equipos misionales para establecer si la entidad tiene competencia frente a la política. En caso de establecerse que la entidad **no** tiene competencia frente a la política, la Oficina Asesora de Planeación lo informará a la entidad líder.
3. Si el IDPC tiene competencia como entidad ejecutora, inicia la formulación de los productos que harán parte del plan de acción de la política, en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Planeación para tal fin.
 - La Oficina Asesora de Planeación convocará a reuniones donde presentará los formatos y la metodología.
 - El envío, revisión y ajuste de la propuesta de productos se realizará mediante correo electrónico.
4. Validados los productos la Oficina Asesora de Planeación remitirá mediante correo electrónico el plan de acción y las fichas técnicas de los indicadores de resultado y de producto para la revisión de la entidad líder de la política. En caso de requerirse ajustes se informará a la dependencia para realizarlos, según corresponda.
5. La entidad líder envía la política a la Secretaría Distrital de Planeación para su revisión. En caso de requerirse ajustes se informará a la dependencia para realizar los ajustes del caso.
6. La entidad líder en articulación con la Secretaría Distrital de Planeación realiza la presentación de la Política al Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES para su aprobación y adopción. Previo a esta presentación la entidad líder envía el documento de la política y el plan de acción a la entidad ejecutora para constatar la información enviada.

7. Una vez aprobado el documento CONPES D.C., se inicia la fase de implementación de la política.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN.

Seguimiento y revisión a la ejecución de productos.

1. Las solicitudes de reporte de seguimiento de productos que lleguen mediante correo electrónico o comunicación oficial deben ser asignadas o enviadas a la Oficina Asesora de Planeación, para su posterior remisión a las dependencias responsables de su ejecución.
2. La Oficina Asesora de Planeación solicita mediante correo electrónico a la dependencia realizar el seguimiento cualitativo, cuantitativo y financiero de los productos, según formato establecido desde la Secretaría Distrital de Planeación.
 - El seguimiento se hace trimestralmente ó atendiendo el requerimiento de la entidad líder de política.
 - Dependiendo de los lineamientos de la entidad líder de política, se solicitarán los soportes que evidencien el reporte. No obstante, la dependencia debe garantizar el repositorio de la información generada.
 - En la solicitud de la Oficina Asesora de Planeación se indicarán los tiempos de respuesta.
3. La dependencia ejecutora realiza el seguimiento cualitativo, cuantitativo y financiero de los productos y remite el reporte a la Oficina Asesora de Planeación para su revisión y validación.
4. La Oficina Asesora de Planeación realiza la revisión del reporte enviado por la dependencia, y en caso de ser necesario hace las observaciones que considere, sobre las cuales la dependencia dará respuesta.
 - En el proceso de revisión se tendrán en cuenta los reportes de avance en los Planes Operativos Anuales realizados por la dependencia.
5. Validado el reporte de ejecución de productos, la Oficina Asesora de Planeación remitirá el seguimiento a la entidad líder de política.
 - En caso de que la entidad líder de política realice observaciones sobre el seguimiento remitido, la Oficina Asesora de Planeación gestionará las acciones para atender y dar respuesta.

CONSIDERACIONES GENERALES

Planeación táctica para cada vigencia.

- La Oficina Asesora de Planeación a finales de cada vigencia informará las políticas públicas distritales que se encuentran vigentes, compartiendo el listado de políticas públicas distritales en las que el IDPC tiene responsabilidad, así como la información del plan de acción y las fichas técnicas de los productos.
- Se deben identificar y establecer acciones que den cuenta de los productos del plan de acción de la política en el Plan Operativo Anual del respectivo proceso.
- Se deben identificar y programar en el Plan Anual de Adquisiciones los procesos contractuales a través de los cuales se garantice la ejecución de los productos del plan de acción de la política.

Documentación del seguimiento de los productos del plan de acción de la política.

- La Oficina Asesora de Planeación garantizará la trazabilidad y compilación de la documentación generada en la formulación y seguimiento de los productos del plan de acción de la política.

4. NORMATIVA

- Decreto 668 del 05 de diciembre de 2017, *"Por medio del cual se reglamentan los artículos 127y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución 2045 del 06 de diciembre de 2017, *"Por medio de la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital"*.

5. Control de Cambios

Fecha	Versión	Cambios Introducidos	Simplificación o mejora	Origen
30/06/2023	01	Creación del documento.		

6. Créditos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre(s): José Francisco Rodríguez Téllez	Nombre(s): Luz Patricia Quintanilla Parra	Nombre: Luz Patricia Quintanilla Parra
Cargo – Rol: Profesional Contratista Oficina Asesora de Planeación	Cargo – Rol: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Documento de aprobación	Memorando interno con N° radicado 20232200089683 del 30-06-2023	